



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 22-2020-CM-MDSS

San Sebastián, 07 de mayo de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe n.º 154-2020- MDSS-GA/MVCM, el Informe n.º 075-HÑM-ALM-SGA-GA-MDSS-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.º 27972;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9 numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad", por su parte el numeral 25 del artículo en mención establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el artículo 66 del texto normativo precitado establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"; así mismo su artículo 68 establece que: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 06 de mayo de 2020, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aceptación de donación realizada por la Hipermercados TOTTUS a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, concerniente en: 700 unidades de aceite de soya en la marca Precio Uno de 900 ml, 700 unidades de tallarín en la marca Precio Uno de 500gr, 700 unidades graded de atún en la marca Precio Uno 170 gr, 700 unidades de azúcar rubia en la marca Precio Uno de un kilo, 116 sixpack de leche evaporada por 210 gr en la marca Tottus de 410 ml cada leche, documento que fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal en mérito al Informe N° 075-HÑM-ALM-SGA-GA-MDSS-2020 de Almacén Central, y el Informe n.º 154-2020- MDSS-GA/MVCM de Gerencia de Administración;

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación realizada por Hipermarcados TOTTUS a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, concerniente en: 700 unidades de aceite de soya en la marca Precio Uno de 900 ml, 700 unidades de tallarín en la marca Precio Uno de 500gr, 700 unidades grates de atún en la marca Precio Uno 170 gr, 700 unidades de azúcar rubia en la marca Precio Uno de un kilo, 116 sixpack de leche evaporada por 210 gr en la marca Tottus de 410 ml c/u, las cuales serán destinados a los beneficiarios de la actividad Implementación de ollas comunes que promueve la Municipalidad Distrital de San Sebastián a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Distrital de San Sebastián, a Hipermarcados TOTTUS por la donación efectuada en beneficio de la población sebastiana.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Goyllor Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Administración
Ger. Desarrollo Social
Interesado
OTSI

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"